

Número de orden	Apellidos y nombre	Número DNI
<b>TURNO LEY 70/1978, DE 26 DE DICIEMBRE</b>		
<i>Especialidad: Ingeniería oceanográfica</i>		
1	Fernández Ortega, Angel	12.140.318
2	Ruiz Bauzá, Fernando	22.405.497
3	Sáenz González, Mariano	50.529.241
4	Santas López, José Carlos	50.526.571
<b>TURNO ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 1976</b>		
<i>Especialidad: Ingeniería oceanográfica</i>		
1	Rodríguez Castillo, José	3.976.667
<b>TURNO LIBRE</b>		
<i>Especialidad: Ingeniería oceanográfica</i>		
1	Guisasola Zulueta, José Antonio	50.411.875
2	Hernández Hernández, Antonio	654.470
3	López Ramos, Santiago	1.079.918
4	Marcos Vicens, Venancio	1.074.563
5	Mariñas de la Peña, Juan Francisco	50.790.233
6	Martín Soldevilla, María Jesús	50.789.516
7	Martínez Aranzábal, Javier	1.484.204
8	Martínez Clemente, Mercedes	224.825
9	Martínez Etayo, Leticia	642.975
10	Navarro Bidegain, Jesús	50.406.801
11	Navarro Sáez, Alicia	50.283.231
12	Navas Batisse, Carlos Fernando	50.270.584
13	Nieto Luque, Margarita	5.222.484
14	Paño González, Francisco	38.536.311
15	Pastor Pérez, Manuel	50.281.306
16	Peñalver Cámara, Luis	2.074.011
17	Rambla Gil, Amparo	18.939.874
18	Rizo Escosa, Juan J.	50.409.516
19	Santolaria Sabio, José María Edmundo	2.174.484
20	Sanz Moral, María del Pilar	17.689.278
21	Sierra Antiñolo, José	51.701.566
22	Trigueros Rodrigo, José Salvador	1.378.691
23	Vilches Dueñas, Isabel	26.406.102
24	Villa Benito, Fernando	51.332.328
25	Acinas García, Juan Román	13.687.924
26	Alegre Elvira, Luis	24.087.444
27	Ardizone García, Juan Alfonso	2.692.572
28	Arrazola García, José Manuel	16.151
29	Barthelemy Paz, Isabel	5.235.049
30	Benito Guinea, Cristina	1.079.600
31	Blázquez Martínez, Rafael	51.435.501
32	Bosch López, Pilar	42.969.526
33	Buceta Miller, José Luis	50.799.931
34	Caffarena Laporta, Francisco	24.714.344
35	Calahorra Clemente, Luis	5.212.239
36	Dañobeitia Canales, Juan José	13.716.003
37	Elvira del Cid, Margarita	51.615.629
38	Enriquez Fernández, Javier	50.292.125
39	Fernández Camacho, José María	668.017
40	Fernández Soler, Agustín	51.431.799
41	García Gómez, Alicia Abel	50.415.569
42	García Hidalgo, Miguel	23.571.278
43	Gómez Rodríguez, José María	5.212.308
<i>Especialidad: Ingeniería de Puertos</i>		
1	González Correal, Pedro	50.145.098
2	Hernández Hernández, Antonio	654.470
3	Maldonado Rodrigo, Francisco José	25.848.004
4	Acinas García, Juan Román	13.687.924
5	Arias Rodrigo, José Manuel	1.487.971
6	Arnaiz Ronda, Manuel	2.826.009
7	Caffarena Laporta, Francisco	24.714.344
8	Catena Asúnsolo, Angel	5.341.135
9	Celemín Mafachana, Miguel Sergio	9.702.618
10	De la Peña Ortiz de Zárate, F. Javier	50.404.251
11	García Hidalgo, Miguel	23.571.278
<i>Especialidad: Ingeniería de Costas</i>		
1	Hernández Hernández, Antonio	654.470
2	Berenguer Pérez, Ignacio	2.506.353
3	Enriquez Fernández, Javier	50.292.125
4	Garre Contreras, Felipe Javier	673.305

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Presidente, Florencio del Pozo Frutos.

**18405** RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 33 plazas vacantes en la Escala de Laborantes de dicho Organismo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas

de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes 33 plazas en la Escala de Laborantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, conforme el artículo 8.1 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos ya citado se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. Normas generales.**

1.1.1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir en propiedad 33 plazas en la Escala de Laborantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, vacantes en:

- Albacete (2), Alicante (2), Almería (2), Avila (1), Burgos (1), Castellón (2), La Coruña (1), Cuenca (1), Huelva (1), Jaén (1), León (1), Lugo (1), Málaga (2), Murcia (1), Orense (2), Palencia (1), Palma de Mallorca (1), Salamanca (2), Segovia (1), Toledo (1), Valencia (1), Zamora (2), Zaragoza (3).

De la siguiente forma:

- a) Veinticinco plazas en turno libre.
- b) Ocho plazas en turno restringido de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- c) En el caso de no cubrirse todas las plazas del turno restringido podrán acrecer el número de plazas del turno libre.

1.1.2. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para ambos turnos, libre y restringido.

Primer ejercicio.—Estará compuesto de tres partes:

- a) Resolución de problemas propuestos por el Tribunal en el momento del ejercicio, en un tiempo máximo de media hora, sobre operaciones aritméticas elementales.
- b) Resolución de un cuestionario sobre preguntas relacionadas con ensayos de hormigones y de sus materiales componentes, en un tiempo máximo de media hora, y propuesto por el Tribunal en el momento del ejercicio.
- c) Escritura al dictado, en un tiempo máximo de quince minutos, de un texto que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Realización de un ejercicio práctico sobre ensayos elementales de materiales de construcción en un tiempo máximo de una hora, propuesto por el Tribunal en el momento del examen.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.4. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las siguientes requisitos:

Primer turno libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.

Segundo turno restringido de la Ley 70/1979, de 26 de diciembre.—Además de todos los requisitos del turno libre, deberán estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a la Escala de laborantes y prestando servicios al publicarse la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero de 1979).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado ejemplar en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz-Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en la prueba serán de 670 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes se indicará si el aspirante oposita a turnos libre o restringido.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad y la mención de los turnos a que oposita.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, figurando los nombres, apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad y la mención de los turnos a que oposita.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

#### Vocales:

El ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante

de la Subsecretaría de Obras Públicas; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; el Jefe del Laboratorio de Madrid; un funcionario de la Escala de Laborantes del INCE, y un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que actuará de Secretario.

Se nombrarán además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta de la que se remitirá copia a la autoridad competente.

5.4. Una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha y lugar de celebración de la siguiente.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo y lugar de celebración, en su caso, de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios de los locales en donde se celebren las pruebas selectivas, sin que sea preciso su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación será el alfabético.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado pasándose, en su caso, al tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

### 7. Ejercicios y calificaciones de la oposición.

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios determinados en la base 1.1.2.

7.2. Todos los papeles utilizados por los aspirantes serán proporcionados por el Tribunal, foliados y sellados.

7.3. Los tiempos para cada ejercicio indicados en la base 1.1.2. serán señalados por el Tribunal, quien fijará también las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas. El orden de actuación será el alfabético.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los aspirantes, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el aspirante y un miembro del Tribunal.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios.—Ambos ejercicios serán eliminatorios y se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio: De cero a diez puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos, la calificación mínima para aprobar será de cinco puntos.

7.6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los dos ejercicios.

### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, una por cada turno, por orden de puntuación. En el turno restringido, el número de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas. En el turno libre, de acuerdo con lo prescrito en la base 1.1.1. de esta convocatoria, el número de aprobados podrá aumentarse sobre el fijado en la misma, con las plazas no cubiertas en el turno restringido. En cualquier caso, el número total de aprobados no podrá exceder del número total de plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por esta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General

para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas; para el caso de que alguno de los aspirantes propuesto no tomara posesión de su plaza.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados, presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título alegado en la instancia o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declarará bajo su responsabilidad no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa.

e) Los aspirantes aprobados en el turno restringido, además de los documentos reseñados anteriormente deberán aportar una certificación de la Sección de Personal del Organismo acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2.2.º.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Los funcionarios nombrados en virtud de la superación de la convocatoria, se integrarán en las Escalas, que se creen en el Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, con plena garantía y respeto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final dos del Real Decreto 12/1980, de 26 de septiembre.

#### 10. Nombramientos.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa aprobación del Departamento que determina el artículo 6.º, 5.c del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución en que se dispongan dichos nombramientos.

#### 11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes a contar con la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencias por interés particular quedarán subordinadas a la buena marcha del Servicio.

#### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Director general.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18406** ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Econometría y Métodos estadísticos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Econometría y Métodos estadísticos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Vicens Otero, 4,50 puntos.  
Doña Dulce Contreras Bayari, 4,37 puntos.  
Doña María del Carmen Guisán Seijas, 4,30 puntos.  
Doña Lucía Navarro Gómez, 4,25 puntos.  
Doña Inmaculada Gallastegui Zulaica, 4,25 puntos.  
Don Miguel Ángel Sierra Martínez, 3,62 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**18407** ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Sociología» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Sociología» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Jesús de Miguel Rodríguez, 6 puntos.  
Don Pedro González Blasco, 6 puntos.  
Don José Enrique Rodríguez Ibáñez, 5,40 puntos.  
Don José Almaraz Pestana, 5,10 puntos.  
Don Gregorio Rodríguez Cabrero, 4,80 puntos.  
Don Francisco Parra Luna, 4 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1, o en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.